



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00942-00.
Confirmación. 283045.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Acreditar que se intentó la notificación y fue fallida, en la dirección física diagonal 33 sur #12 - 49 de Bogotá.
2. Oficiar por secretaría, a la E.P.S. Famisanar S.A.S. (numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso), al correo electrónico notificaciones@famisanar.com.co, con el fin de que informe posibles datos, tanto de la dirección de residencia como del lugar de trabajo donde se encuentra vinculado el demandado Aldana Manrique Francisca Elena identificado con cédula 51.609.180.
3. Tener en cuenta la autorización aportada, en los términos y para los fines conferidos.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 16 Hoy 18 de Mayo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91ea3c15b09b03ddb495eb0fac591788fc7a94cfa4c2905df5a8445b4a0240e**

Documento generado en 13/05/2022 04:02:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>